



*Túnese a la Comisión de Gobernación y Población,
para dictamen. Noviembre 15 del 2022.* **MESA DIRECTIVA**

CS-LXV-II-1P-19

OFICIO No. DGPL-1P2A.-2360

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER AFROMEXICANA"**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

CAMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo
noviembre 08, 2022
14:25hrs
[Handwritten initials]

S/EXP



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-II-1P-19**

POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER AFROMEXICANA".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 6 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Afromexicana".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

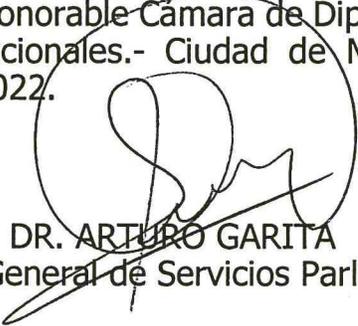
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022.




SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
Presidente


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA SUSCRITA, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 6 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER AFROMEXICANA" Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

